



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 1070.-

ZAPALLAR, 20 FEB 2015 .-

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 .

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Ejecución de Obra Solución de Aguas Lluvias para la Villa Padre Hurtado de Catapilco, comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5096/2014, de fecha 17 de octubre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del Servicio de Ejecución de Obra "Solución de Aguas Lluvias para la Villa Padre Hurtado de Catapilco, comuna de Zapallar", que fue publicada bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-64-LE14; la cual fue declarada desierta mediante Decreto de Alcaldía N°5967/2014, de fecha 04 de diciembre de 2014 por cuanto la oferta presentada no era conveniente para los intereses municipales informado por la Comisión Evaluadora.

3° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°07/2015 de fecha 02 de enero de 2015 se aprobaron las Bases de Licitación Privada para la contratación del mismo servicio; se publicó bajo el ID de registro de adquisición 5325-5-CO15 con fecha 07 de enero de 2015 y se invitó a tres oferentes a participar: 1°) Seico Ltda; 2°) Construcción Jaime Moya Soto E.I.R.L. y 3°) Aminco Ingeniería Ltda.

4° Que, con fecha 27 de enero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L.**

5° Que, la Comisión Evaluadora revisó la admisibilidad de la oferta presentada, determinando que aquella era admisible; sin embargo, mediante Informe de Oferta Propuestas de fecha 05 de febrero de 2015, el Director de SECPLA (S), miembro de la





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Comisión Evaluadora, informó que el presupuesto ofertado por el proponente contiene, nuevamente, la mayoría de los precios unitarios componentes del itemizado, aumentados o disminuidos, ampliamente, con respecto al valor referencial de precios establecidos en el proyecto y por SERVIU, según Resolución N°1517 de fecha 07 de marzo de 2014. Lo anterior representa un gran inconveniente para los intereses municipales a la hora de, eventualmente, requerir una ampliación de contrato o contratación de obras extraordinarias, razón por la cual la oferta presentada por el contratista se considera no conveniente para los intereses municipales y, por ende, se recomienda al Sr. Alcalde la deserción de la presente licitación.

### DECRETO:

**1º DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del Servicio de Ejecución de Obra "Solución de Aguas Lluvias para la Villa Padre Hurtado de Catapilco, comuna de Zapallar", ID N°5325-5-CO15, de conformidad al artículo 24° N°4, punto tercero de las Bases, toda vez que todas las ofertas presentadas no son convenientes para los intereses municipales, de acuerdo a lo informado en Informe de Oferta Propuestas de fecha 05 de febrero de 2015, el Director de SECPLA (S) y en Informe de Evaluación de fecha 11 de febrero de 2015.

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

ADM / CTL / 